

## 'PINTAS' Y FALTAS INJUSTIFICADAS

**Razones NO** justificadas para faltar a la escuela y que son consideradas delincuencia por 'ausentismo escolar' o faltas injustificadas durante el año escolar.

Un 'ausentismo escolar' sucede cuando el alumno falta por:

1. "Acompañar" a su padre o familiar al trabajo
2. Ir a la playa, lago, río montañas o desierto
3. Ir a un concierto
4. Prepararse para una cita
5. Hacer el papel de niñera o cuidar a algún miembro de la familia
6. Estar bajo la influencia del alcohol o drogas
7. Pasear o ir a una fiesta
8. Tener problemas personales
9. Reparar el coche o artículos del hogar
10. Esperar a que llegue personal de servicio o mantenimiento a las casa
11. Irse de compras
12. Irse a acampar
13. Asistir a un evento deportivo
14. Cualquier otra actividad no incluida en la lista: "Razones Aceptables para Justificar Faltas de Alumnos" localizada en el otro lado del folleto
15. Falta de transporte/que se la "pase" el camion
16. Participar en una manifestación estudiantil Fuera de la escuela

**Toda falta debe ser justificada o si no se convierte en ausencia injustificada o ausentismo escolar (delincuencia de menor de edad)**

## El Proceso SARB Como lo Establece la LEW

**Tercer (3) falta injustificada:** Clasificada como "ausentismo escolar" (reportada al administrador de asistencia)

**1ª Carta** se envía a casa.

**Cuarta (4) falta injustificada:** segundo ausentismo escolar (reportada nuevamente al administrador de asistencia)

**2ª Carta y junta con Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SART)** o junta con el administrador de asistencia.

**Quinta (5) falta injustificada:** tercer ausentismo escolar (clasificación como alumno habitual de ausentismo y sujeto a comparecencia ante el **Consejo de Revisión de Asistencia Escolar(SARB).**

**AVISO:** Diez (10) faltas injustificadas son consideradas excesivas. – Código Educativo Sec. 48260 – Cualquier alumno de tiempo completo de educación obligatoria que falte a la escuela sin justificación valida por más de tres días o **llegar tarde o ausentarse por más de 30- minutos durante el día escolar sin justificación válida en tres ocasiones en un año escolar**, o cualquier combinación similar, es considerado como delincuente por ausentismo y deberá ser reportado al administrador de asistencia o al superintendente del distrito escolar.

**Quando el padre recoge de la escuela al alumno a partir de 30 minutos más temprano que la hora de salida, por razones no justificables más de tres veces durante el año escolar, es considerado ausentismo delincuente.**

## CONSECUENCIAS Código Educativo 48293

Audiencia SARB – El Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) le pedirá al padre y alumno que firmen un contrato de asistencia. El incumplimiento del contrato resultará en una orden de presentarse ante a un juez en el tribunal.

**1ª Convicción** Multa que no exceda \$100.00 mas recargos, con un máximo de \$375.00

**2ª Convicción** Multa que no exceda \$320.00 mas recargos, con un máximo de \$750.00

**3ª Subsiguiente Convicción** Multa que no exceda \$500.00 mas recargos, con un máximo de \$1,500.00

**13202.7 V.C.** Cualquier alumno menor de 18 años, pero mayor de 13 años de edad que falte en las clases pudiera perder sus privilegios de manejo por un año.

**272(a)(i) P.C.** No inscribir a su hijo en un programa educacional aprobado resultará en una multa de \$2,500.00 más 1 año de cárcel y etapa probatoria de hasta 5 años.

**Los padres son responsables de la asistencia de sus hijos a la escuela de los 6 a los 18 años de edad.**

**(Código Educativo 48200)**

## **RAZONES ACEPTABLES PARA JUSTIFICAR FALTAS DE ALUMNOS**

Código Educativo 46010, 46010.3, 48205 – A los alumnos se les debe dar la oportunidad de realizar trabajos que sean razonablemente parecidos y no necesariamente idénticos a los trabajos perdidos debido a faltas justificadas.

1. Enfermedad personal (la escuela podrá solicitar a una carta del médico si las faltas superan diez días)
2. Período de cuarentena ordenado por un médico
3. Cita con el médico, dentista, oculista o quiropráctico
4. Servicios fúnebres para un miembro de la familia inmediata (limitada a un día dentro de estado y tres días fuera del estado)
5. El servicio del alumno como jurado en un juicio
6. La exclusión a clases por razones médicas o cita médica de un alumno del cual el estudiante es el padre o tutor legal
7. Citación personal a corte (requiere comprobante por escrito)
8. Con previa aprobación del director, una entrevista de trabajo
9. Trabajo en la industria del entretenimiento con un máximo de cinco ausencias por año escolar.

10. La observación de una ceremonia o día festivo religioso (recomendación de aviso previo de tres días hábiles)
11. Retiro religioso (limitado a cuatro horas por semestre)
12. Aprobación previa del director de la escuela por razones no estipuladas anteriormente que estén relacionadas con normas establecidas por el consejo educativo gobernante

### **Código Educativo 46014 Las siguientes categorías requieren una resolución tomada por el Consejo:**

Cualquier práctica u observación religiosa relacionada con educación religiosa se limita a cuatro (4) días por semana. El alumno deberá asistir a la escuela un mínimo de horas escolares.

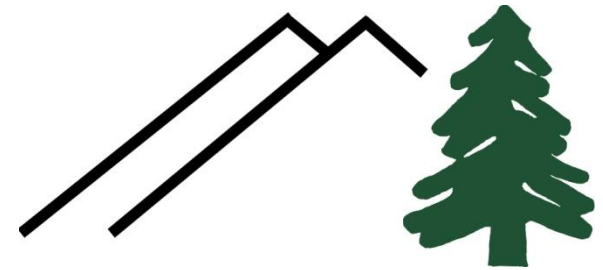
Para más información, favor de llamar al COORDINADOR SARB DEL CONDADO:

Melissa Channell  
530-233-4591

## **SUPERINTENDENTE ESCOLAR CONDADO MODOC**

### **PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS**

### **CONSEJO DE REVISION DE ASISTENCIA (SARB) FOLLETO INFORMATIVO**



**La Oficina Condado de Modoc de misión de educación promueve la excelencia académica, social y profesional de todos los estudiantes en el condado.**

**Superintendente  
Mike Martin**